

NOTICE TO TENANTS

You are hereby notified that this building is subject to the Los Angeles Rent Stabilization Ordinance (RSO), LAMC Chapter XV

The RSO regulates rent increases:

- Landlords may only collect rents of units registered with the Los Angeles Housing Department.
- Generally, a landlord may not raise the rent in excess of the annual allowable rent increase unless otherwise permitted by LAHD or the Los Angeles Municipal Code.
- A reduction in services may also constitute an unlawful rent increase.

The RSO limits the reasons for which a tenant may be evicted:

- The landlord may be required to pay relocation assistance for certain evictions.
- Mere foreclosure or sale of a property is not an allowable reason for eviction.

All rental properties in the City of Los Angeles must meet the minimum habitability requirements set forth in the Building Code and the California Health and Safety Code.

For further information, or to file a complaint, please contact the Los Angeles Housing Department hotline at (213) 808-8888 or log on to <http://lahd.lacity.org>

OWNERS ARE REQUIRED TO POST THIS NOTICE IN A CONSPICUOUS LOCATION IN THE LOBBY OF THE PROPERTY, NEAR A MAILBOX USED BY ALL RESIDENTS ON THE PROPERTY, OR IN OR NEAR A PUBLIC ENTRANCE TO THE PROPERTY.

ATENCIÓN INQUILINOS:

Le notifican por este medio que esta propiedad esta sujeta a la Ordenanza de la Estabilización de Rentas de la Ciudad de Los Ángeles (RSO), Capítulo XV del Código Municipal (LAMC)

El RSO regula los aumentos de renta:

- El propietario solo puede recibir pagos de renta si su unidad esta registrada con el Departamento de Viviendas (LAHD).
- Por lo general, no se le permite al propietario aumentar la renta por más del permitido porcentaje anual a menos que sea permitido por el LAHD o el Código Municipal (LAMC).
- Una reducción en los servicios también podría representar un aumento de renta ilegal.

El RSO pone límites en las razones para desalojar a los inquilinos:

- El dueño podría ser sujeto a pagar asistencia de reubicación por ciertos desalojos.
- La ejecución hipotecaria, el remate, o la venta de una propiedad no son razones aceptables para desalojar a los inquilinos.

Todas las propiedades de alquiler en la Ciudad de Los Ángeles tienen que cumplir con los requisitos mínimos de habitabilidad expuestos por el Código de Edificios y el Código de Salud y Seguridad de California.

Para mas información, o para iniciar una queja, comuníquese con el Departamento de Viviendas llamando al (213) 808-8888, o por internet en <http://lahd.lacity.org>

EL PROPIETARIO DEBE FIJAR ESTA NOTIFICACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE - EN EL VESTÍBULO DE LA PROPIEDAD, CERCA DE LOS BUZONES DE CORREO DE LOS RESIDENTES DE LA PROPIEDAD, O DENTRO O CERCA DE LA ENTRADA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD.